

20 de mayo de 2020

Estimados padres/madres y/o tutores:

El Distrito de Columbia (el Distrito) sigue empeñado en garantizar que las familias con niños que reciben comidas gratuitas y a precio reducido sigan teniendo acceso a comidas saludables durante el cierre de las escuelas. Esta carta es para informarle de que el Distrito recibió la aprobación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, en inglés) para implementar la disposición del programa de Transferencia Electrónica de Beneficios por la Pandemia (P-EBT, en inglés) de la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus. El P-EBT proporciona asistencia alimentaria adicional a las familias de los niños que reciben comidas gratuitas o a precio reducido en el marco del Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP, en inglés). Estas familias recibirán beneficios alimentarios para subsidiar el costo de las comidas que normalmente habrían recibido en la escuela en respuesta a esta emergencia de salud pública. Los beneficios del P-EBT están destinados a cubrir el desayuno y el almuerzo, y se valoran en \$28,50 por semana, por niño. El P-EBT entregará un estimado de \$26 millones en asistencia alimentaria federal a más de 68,000 niños en el Distrito.

Cualquier niño del Distrito que sea elegible para comidas escolares gratuitas o a precio reducido recibirá beneficios P-EBT. Esto incluye a los niños de escuelas que proporcionan comidas gratuitas a todos los estudiantes. **Los niños cuyas familias han experimentado un cambio en los ingresos también pueden ser elegibles para el P-EBT, incluso si no han recibido previamente comidas gratuitas o a precio reducido.** Estas familias deben ponerse en contacto con su escuela para llenar una solicitud de comida gratuita y a precio reducido (FARM, en inglés) tan pronto como sea posible para asegurarse de que pueden recibir beneficios del P-EBT si son elegibles según FARM. Las familias que FARM determinó elegibles por primera vez recibirán beneficios del P-EBT durante el mes en que estén certificadas hasta el 19 de junio. Las solicitudes FARM certificadas después del 19 de junio no serán elegibles para el P-EBT.

Los beneficios P-EBT comenzarán a emitirse en mayo. Para los niños del Distrito cuya familia reciba beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, en inglés) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés), se cargará automáticamente un pago adicional, además de los beneficios mensuales regulares, en la tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, en inglés) del grupo familiar. Para los niños del Distrito cuya familia no reciba beneficios SNAP o TANF, o no tenga una tarjeta EBT activa, se les enviará una tarjeta EBT cargada con beneficios P-EBT. Esta nueva tarjeta EBT tendrá que ser activada para acceder a los fondos. Si estas familias no desean utilizar el P-EBT, deben destruir la nueva tarjeta EBT que recibieron por correo.

Al igual que los beneficios SNAP, los beneficios P-EBT se pueden utilizar para comprar alimentos en tiendas autorizadas por el SNAP o en línea para su entrega en Amazon: amazon.com/snap-ebt. Los habitantes que reciben beneficios P-EBT pueden encontrar su tienda autorizada por el SNAP más cercana visitando fns.usda.gov/snap/retailer-locator.

Adjunto encontrará Preguntas Frecuentes y un folleto informativo sobre el P-EBT. Además, puede encontrar más información sobre el programa P-EBT del Distrito en línea en dhs.dc.gov/p-ebt o llamando al Centro de Atención P-EBT al (202) 868-6663 de 7:30 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes.



Preguntas frecuentes sobre el programa P-EBT

1. ¿Qué son los beneficios P-EBT?

El P-EBT es un beneficio alimentario federal nuevo y temporal para las familias que tienen uno o más niños que reciben comidas escolares gratuitas o a precio reducido bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) en su escuela.

2. ¿Quién es elegible para los beneficios P-EBT?

Todas las familias del Distrito que tengan al menos un niño(a) que sea elegible para recibir comidas escolares gratuitas y a precio reducido. Esto incluye a cualquier niño(a) en escuelas que proporcionen comidas gratuitas a todos los niños. Los fondos no son transferibles.

3. Si soy elegible, ¿cuánto dinero obtendré?

La cantidad correspondiente a cada familia dependerá del número de niños en el grupo familiar que reciben comidas gratuitas o a precio reducido y del número promedio de días de semana que las escuelas estén cerradas. Las familias recibirán \$5.70 por niño elegible por día, o \$28.50 por semana. El P-EBT está destinado a cubrir el desayuno y el almuerzo durante cinco días cada semana.

4. Mi hijo(a) no ha recibido anteriormente comidas gratuitas y a precio reducido, pero hemos tenido un cambio en nuestro nivel de ingresos. ¿Soy elegible? y si es así, ¿cómo presento la solicitud?

Póngase en contacto con la escuela de su hijo(a) para llenar una solicitud de comida gratuita y a precio reducido (FARM) tan pronto como sea posible. Si se determina que es elegible para comidas gratuitas o de precio reducido, su información se transferirá automáticamente al Departamento de Servicios Humanos del Distrito (DHS), y recibirá el beneficio del P-EBT. Si se determina que es elegible para FARM antes del 19 de junio, los beneficios P-EBT se proporcionarán automáticamente durante el mes de certificación FARM hasta el 19 de junio.

5. Mi familia necesita comida ahora. ¿Cuándo recibiré este beneficio?

El DHS emitirá los beneficios P-EBT a lo largo de junio. A continuación, se muestran los recursos si usted está en necesidad de alimentos inmediatamente.

	Teléfono:	Sitio web
Página de Recursos Alimenticios por Coronavirus del DC		coronavirus.dc.gov/food
Capitol Area Food Bank	(202) 644-9800	capitalareafoodbank.org
So Other Might Eat (SOME)	(202) 797-8806	some.org
Bread for the City	(202) 265-2400	breadforthecity.org

6. ¿Con qué frecuencia recibiré beneficios P-EBT?

En este momento, las familias elegibles del Distrito recibirán pagos únicos por los meses que reúnan los requisitos para recibir beneficios. Los beneficios P-EBT se basarán en el número promedio de días escolares del 16 de marzo al 19 de junio de 2020.

**DC**DEPARTMENT *of*
HUMAN SERVICES**7. ¿Dónde puedo usar mis beneficios P-EBT? ¿Qué puedo comprar con ellos?**

Puede utilizar sus beneficios P-EBT para comprar alimentos en cualquier tienda que acepte SNAP. La mayoría de las tiendas tienen carteles que indican que aceptan SNAP o EBT. También puede visitar fns.usda.gov/snap/retailer-locator para encontrar tiendas autorizadas por el SNAP. También puede visitar ebtedge.com o descargar la aplicación EBT Edge Mobile de las tiendas Apple o Google Play para encontrar tiendas que acepten tarjetas EBT.

Además, puede utilizar sus beneficios P-EBT para comprar alimentos en línea a domicilio en Amazon. Puedes visitar amazon.com/snap-ebt para obtener más información.

Los beneficios P-EBT no son transferibles. No puede proporcionar su tarjeta a otra persona.

8. ¿Tengo que usar todos mis beneficios P-EBT cuando los reciba?

No. El dinero se arrastrará de mes a mes. Los beneficios que no se utilicen en un plazo de 365 días se eliminarán de la tarjeta.

9. ¿Recibir P-EBT afectará el estatus de "carga pública" de mi familia?

No. El uso de los beneficios P-EBT no afecta el estatus migratorio de su hijo(a). La regla de Carga Pública no aplica para los beneficios P-EBT.

10. ¿Con quién puedo comunicarme si tengo más preguntas?

Llame al Centro de Atención P-EBT al (202) 868-6663 de 7:30 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes.

